


**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 126-2016-SUSALUD/S
Lima, 24 de agosto de 2016**

VISTOS


El Informe N° 01207-2016/OGPER del Director General de la Oficina de Gestión de las Personas; y,

CONSIDERANDO



Que, de conformidad con los artículos 9, 11 y 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, en armonía con el Decreto Legislativo N° 1158 que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, se crea la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargada de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, así como, supervisar y registrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de IPRESS - UGIPRESS, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de junio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SUSALUD;



Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 125-2016-SUSALUD/S de fecha 24 de agosto de 2016, se aceptó la renuncia del Señor Abogado AGUSTÍN SEGUNDO SILVA VITE, al cargo de Secretario General de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD a partir del 25 de agosto de 2016;

Que, estando al documento de Visto y a fin de garantizar la buena marcha institucional, resulta pertinente encargar transitoriamente al Señor M.C. WALTER HUMBERTO CURIOSO VÍLCHEZ, las funciones de Secretario General de SUSALUD, desde el 25 de agosto de 2016, de acuerdo a la evaluación de su perfil y en adición a sus funciones de Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización - SAREFIS, sin irrogar gasto adicional a la entidad;

Que, de conformidad con el artículo 9 y literales d), h) y t) de artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, la Superintendencia es el órgano de mayor jerarquía de la institución y tiene entre sus funciones organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de SUSALUD; encargar cualquiera de los puestos de la entidad y expedir las Resoluciones que correspondan al ámbito de sus funciones;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a las facultades conferidas por el artículo 9 y los literales d), h) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, así como a lo dispuesto en el literal b) del artículo 59 del Reglamento Interno de Trabajo de SUSALUD, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 046-2015-SUSALUD/SG.



SE RESUELVE

Artículo 1.- ENCARGAR transitoriamente, desde el 25 de agosto de 2016, las funciones de Secretario General, al Señor M.C. WALTER HUMBERTO CURIOSO VÍLCHEZ, en adición a sus funciones de Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización - SAREFIS, sin irrogar gasto adicional a la entidad, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Gestión de las Personas, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2015-SUSALUD/SG aprobada por Resolución de Secretaría General N° 019-2015-SUSALUD/SG, modificada por Resolución de Secretaría General N° 086-2015-SUSALUD/SG.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. Zelaya

**ELENA CRISTINA ZELAYA ARTEAGA
SUPERINTENDENTE**

